



OBANDO
CONSULTORES SAS



OBANDO
CONSULTORES SAS

INFORME Y DICTAMEN

DEL REVISOR FISCAL

AÑO 2025



OBANDO
CONSULTORES SAS

CONTENIDO

- *Informe de gestión de la revisoría fiscal-----3.*
- *Informe de aspectos legales y reglamentarios- 5.*
- *Opinión sobre los estados financieros -----12.*



OBANDO
CONSULTORES SAS

Pereira, marzo 21 de 2026

Señores:

Asamblea General Ordinaria de Delegados

***FONDO DE EMPLEADOS DE SALUD EN RISARALDA
FESER***

Asunto : Informe y dictamen del Revisor Fiscal.

Apreciados Delegados:

*En mi calidad de Revisor Fiscal del **FONDO DE EMPLEADOS DE SALUD EN RISARALDA FESER**, presento a continuación el informe de Revisoría Fiscal sobre los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025, así mismo, las actividades desarrolladas por la Revisoría Fiscal en cumplimiento a las funciones establecidas por los estatutos del fondo de empleados, la Ley y demás normas concordantes.*

***INFORME DE GESTIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL
FONDO DE EMPLEADOS DE SALUD EN RISARALDA
FESER***

Mi trabajo se realizó de acuerdo con las disposiciones normativas, consagradas en el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015.

La Auditoría Integral involucró la realización de pruebas selectivas en el área financiera, gestión, tributaria y de cumplimiento, revisión analítica de los Estados Financieros por el año 2025 y de lo adecuado del sistema de control interno.



OBANDO
CONSULTORES SAS



OBANDO
CONSULTORES SAS

Durante el período fiscal 2025 se entregaron los siguientes informes:

- *Auditoria de cumplimiento, evaluación sobre aspectos legales, tributarios, contables, administrativos y de control interno.*
- *Memorandos de Control Interno, con recomendaciones de carácter contable, tributario, jurídico y de procedimientos, que en su momento fueron entregados a la Administración.*
- *Informes semestrales a la Junta Directiva, sobre el Cumplimiento de las normas e instrucciones sobre LA/FT y la eficacia del SARLAFT*
- *Recomendaciones sobre aspectos relevantes 2025.*
- *Informe y Dictamen de la Revisoría Fiscal.*

Considero que mi trabajo de auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión sobre los Estados Financieros del año 2025:



OBANDO
CONSULTORES SAS

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

*Durante el año 2025 en relación con la contabilidad, los libros de comercio, los actos de los administradores y la correspondencia, con base en el resultado y el alcance de las pruebas practicadas, informo que el **FONDO DE EMPLEADOS DE SALUD EN RISARALDA FESER**:*

- Ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y la técnica contable vigentes en Colombia, establecidos por las normas de información financiera para el grupo 2 pymes, a través del decreto 2420 de 2015, aplicando las excepciones contenidas en el Decreto 2496 de 2015 para el tratamiento de estados financieros individuales de entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria, con respecto a los aportes sociales, cartera de crédito y el deterioro de la misma.*
- Las operaciones registradas en los libros de comercio se ajustaron a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea, y La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de asociados, en su caso, se llevaron y conservaron debidamente.*

- *En el transcurso de 2025, el fondo de empleados mantuvo constituido el Fondo de Liquidez conforme con lo estipulado en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008, actualizada por la circular externa 22 de 2020), en concordancia con los decretos 961 de 2018 y 704 de 2019.*
- *Feser cumplió con las normas expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria, aplicando lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008, actualizada por la circular externa 22 de 2020) en cuanto a la clasificación y calificación de los rubros de Cartera de Crédito, constitución de las provisiones tanto general como individual y los analices realizados por parte del Comité de Evaluación de Cartera, el cual cumple con la periodicidad de reuniones establecidas en el reglamento. También dio cumplimiento con la inscripción a la Central de Riesgos, para realizar las consultas y los reportes.*
- *El fondo de empleados durante el año 2025, cumplió con las normas prudenciales aplicables a los Fondos de Empleados para la prestación de servicios de ahorro y crédito, establecidas en el Decreto 344 de 2017 y en lo concerniente al indicador de solidez y cupos individuales de crédito y concentración de captaciones.*

- *Feser cumplió con lo dispuesto en el capítulo III Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008, actualizada por la circular externa 22 de 2020), y las políticas contables establecidas por la administración con respecto a la clasificación y calificación de las cuentas por cobrar y la constitución de las provisiones.*
- *Feser cumplió de manera correcta con la aplicación de excedentes del año 2024, propia para los fondos de empleados, de conformidad con lo establecido en los capítulos IX y X de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008, actualizada por la circular externa 22 de 2020) con base en la decisión tomada por la Asamblea General Ordinaria de Delegados celebrada en el mes de Marzo de 2025.*
- *Con respecto a las garantías que soportan los créditos, el fondo de empleados está cumpliendo con lo pertinente a respaldar los préstamos con el respectivo pagaré y su carta de instrucciones, así como las garantías reales o admisibles establecidas en los reglamentos.*
- *El fondo de empleados dio cumplimiento a la renovación anual de la matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio de la ciudad de Pereira.*

- *El fondo de empleados presento y pago oportunamente sus obligaciones de Tributos, Gravámenes y Contribuciones Nacionales y Municipales, así como con el reporte de la información exógena nacional y distrital, de acuerdo con la normatividad vigente.*
- *Feser tiene implementado el SARLAFT (Sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo) de conformidad con la circular básica jurídica (capítulo XVIII, título V) emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.*
- *Feser cumplió en forma oportuna con la rendición de cuentas para la Superintendencia de la Economía Solidaria a través de los reportes del formulario oficial de rendición de cuentas según su nivel de supervisión denominada SICSES.*
- *El fondo de empleados cumple la obligación legal de liquidar y pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales, en relación con los contratos suscritos de sus trabajadores. Al respecto, no se tiene evidencia de incumplimientos*

- *Los libros de Actas de Asamblea general y de registro de asociados se encuentran registrados en la Cámara de Comercio de la ciudad de pereira.*
- *El fondo de empleados continua con el proceso de fortalecimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de conformidad con la ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, decreto 171 de 2016 y decreto 052 del 12 de enero de 2017.*
- *El fondo de empleados, cumplió con la conformación del Comité de Convivencia Laboral contemplado en la Resolución 652 del 30 de abril de 2012, modificada por la Resolución 00001356 del 18 de julio de 2012, ambas expedidas por el Ministerio de Trabajo. En cuanto al funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral durante el año 2025, se observan las actas de reunión del mismo.*
- *El fondo de empleados cumplió con la constitución y funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST), y con la implementación de un programa de salud ocupacional. (Decreto 1295 de 1994) Se evidencian actas de reunión durante el año 2025.*

- *En cuanto al contenido del informe de gestión de la administración en la cual se hace referencia a lo ordenado en la Ley 603/2000 sobre derechos de autor, respecto a lo cual manifiesto que la administración está dando cumplimiento a su obligación de utilizar software debidamente licenciado.*
- *El Informe de Gestión correspondiente al año 2025, ha sido preparado por la administración del fondo de empleados, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y el numeral 4 del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, la información financiera contenida en el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2025.*
- *Tiene constituidas las pólizas de manejo e integral de los bienes del fondo de empleados.*

- *La carta de manifestación de la gerencia NIA 580, fue certificada por la Representante Legal y Contador Público titulado con Tarjeta Profesional, me fue dirigida, en la cual manifiestan que los estados financieros reflejan de forma razonable la situación financiera del fondo de empleados.*
- *Los Estados Financieros básicos fueron certificados por la Representante Legal y Contador Público titulado con Tarjeta Profesional, declarando que se verificaron previamente las afirmaciones contenidas en ellos, al igual que las revelaciones efectuadas a través de las notas a los Estados Financieros y que la información fue fielmente tomada de los libros oficiales, según certificación adjunta al informe de la Asamblea.*
- *En caso de que se tenga conocimiento de eventos posteriores al cierre del año fiscal 2025 y hasta la fecha de la próxima asamblea, que afecten los estados financieros del año fiscal 2025 y que ameriten ser revelados, esta Revisoría Fiscal los pondrá en conocimiento de la Asamblea General de Asociados/Delegados y de la Superintendencia de la Economía Solidaria.*



***OPINION SOBRE LOS ESTADOS
FINANCIEROS***

***FONDO DE EMPLEADOS DE
SALUD EN RISARALDA FESER***

AÑO-2025



OBANDO
CONSULTORES SAS

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros adjuntos del fondo de empleados Feser, que comprenden el estado de situación financiera por los años terminados al 31 diciembre de 2025 y 2024, los correspondientes estados de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa que se incluyen en la memoria o informe anual presentado por la administración a la asamblea. . Los estados financieros del año 2024 fueron auditados por esta revisoría fiscal en la cual emitimos dictamen sin salvedades..

Opinión

En mi opinión los estados financieros mencionados que fueron tomados de los libros de contabilidad y del sistema de información del fondo de empleados, presentan fielmente la situación financiera, los resultados, los flujos de efectivo y los cambios en el patrimonio del fondo de empleados Feser al 31 de diciembre de 2025.

Dichos estados financieros fueron preparados de conformidad con las normas de información financiera para el Grupo 2 NIIF PYME de acuerdo con Anexo 2, incluido en el decreto único reglamentario 2420 de 2015 reglamentario de la Ley 1314 de 2009 y el decreto 3022 de diciembre 2013, aclarando que, para el caso de la cartera de crédito y su deterioro, así como para el caso de los aportes sociales, se aplicó el decreto 2496 de 2015, lo que determina una exención en la aplicación de las NIIF.



OBANDO
CONSULTORES SAS



OBANDO
CONSULTORES SAS

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas de aseguramiento de la información, que se incorporan en la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 (Anexo técnico normativo número cuatro). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros” del informe. Somos independientes del fondo de empleados de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales para Contadores del IESBA adoptado en Colombia, y cumplimos las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código.

Consideramos que la evidencia de auditoría que obtuvimos es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión de auditoría.

Responsabilidad de la Administración y de los Responsables del Gobierno del fondo de empleados en relación con los estados financieros

Los estados financieros son responsabilidad de la administración del fondo de empleados Feser, por ende, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas de información financiera para el Grupo 2 NIIF PYME de acuerdo con lo exigido en el decreto 2420 de 2015 reglamentario de la Ley 1314 de 2009 y el decreto 3022 de diciembre 2013. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros para que estén libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o por error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, y hacer las estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias y valorar la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.



OBANDO
CONSULTORES SAS

Los estados financieros fueron debidamente certificados por la representante legal y el contador público que los preparó, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Con dicha certificación ellas declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

Los responsables del gobierno del fondo de empleados son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Se planeó y se llevó a cabo la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable más no absoluta sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material debida a fraude o error. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno. Dichas incorrecciones se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.



OBANDO
CONSULTORES SAS

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En relación con el sistema de control interno, el cumplimiento de las normas legales y los actos de los administradores en cumplimiento de lo establecido en el artículo 209 del código de comercio, se evaluó aplicando los principios contenidos en la NIEA 3000, aplicando pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración del fondo de empleados, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- A. Normas legales que afectan la actividad del fondo de empleados.*
- B. Estatutos del fondo de empleados.*
- C. Actas de asamblea y junta directiva.*
- D. Otra documentación relevante*

Acerca del Control Interno bajo Estándares Internacionales, debo informar que: La Administración es responsable de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante de acuerdo al Decreto 302 del 2015, según ISAE (International Standards on Assurance Engagements). El Control Interno debe ser independiente de la Revisoría Fiscal y debe ser la base para la extensión de las pruebas de auditoría realizadas a la entidad.



OBANDO
CONSULTORES SAS



OBANDO
CONSULTORES SAS

*Los controles internos que se establezcan, no pueden tener la interferencia de la revisoría fiscal, ya que su trabajo consiste en evaluar los controles e informar sobre lo adecuado del sistema de control interno, de lo cual dependen las pruebas de auditoria y la técnica de interventoría de cuentas , para asegurarme de que los estados financieros del **FONDO DE EMPLEADOS DE SALUD EN RISARALDA FESER** , estén razonablemente libres de errores materiales, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.*



OBANDO
CONSULTORES SAS



OBANDO
CONSULTORES SAS

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si el fondo de empleados ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y de la junta directiva, y si mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero que también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

JOSE GABRIEL OBANDO OBANDO

Revisor Fiscal

T.P 63.330-T

Delegado OBANDO CONSULTORES SAS

T.P 4.257-T

marzo 21 de 2026



OBANDO
CONSULTORES SAS



OBANDO
CONSULTORES SAS

🏠 Cll. 20 N.9-51 · Ofc. 1503

☎ Ed. Diario del Otún

📞 322 312 0190

✉ obandoconsultores@hotmail.com